

deuen en tanto que la nuestra merçet fuere, commo dicho es, et non a otro ninguno et segund que recudieses et fiziestes recudir et lo ouieron los otros alcalles que y fueron fasta aqui entre los christianos et los judios. E mandamos et defendemos que ninguno nin ningunos non sean osados de vsar del dicho ofiçio nin de se entremeter de oyr nin de librar los dichos pleitos en ninguna manera.

Et los unos nin los otros non fagades ende al, so pena de la nuestra merçet et de çient marauedis de la moneda nueua a cada vno. Et de commo esta nuestra carta uos fuere mostrada et la conplierdes, mandamos, so la dicha pena, a qualquier escriuano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en commo conplides esto que nos mandamos.

Et desto mandamos dar esta carta al dicho Miguel Gisberte, seellada con nuestro seello de plomo.

Dada en Valladolit, veinte et seys dias de agosto, era de mill et trezientos et setenta et tres annos. Yo, Johan Ponçe, de la camara, la fiz escreuir por mandado del rey. Fernand Perez. Pedro (Alfonso). Johan de Canbranes.

CCXCVIII

1335-IX-10, Sahagún. Albalá de Alfonso XI al concejo de Murcia, ordenando que cumpliesen las órdenes que diese Alfonso Fernández de Saavedra, adelantado mayor del reino de Murcia.
(A.M. M. M. C.R. 1314-1344, f. 124v).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. A los omnes buenos del conçeio de la muy noble çibdat de Murçia, salut et graçia.

Sepades que Alfonso Ferrandez Saauedra, nuestro vasallo et nuestro adelantado del regno de Murçia, vino a nos aqui a Sant Fagunt et fablo connusco muchas cosas que son nuestro seruicio; et, otrosy, porque sopiemos que el a fecho en esa tierra despues que lo alla enbiamos et somos tenuto de le fazer sienpre mucho bien et mucha merçed. Et nos mandamosle que se tornase luego para alla, porque tenemos et somos çierto que cunple y mucho para nuestro seruicio.

Porque vos mandamos que lo obedezcades et lo onrredes et fagades por el asi commo por nuestro adelantado et asi commo nos somos çierto de uos que lo faredes, ca seed çiertos que Alfonso Ferrandez es nuestra cosa grata et de la nuestra merçed et de quien mucho fiamos et omne que nos fizo sienpre muchos seruicios et faze de cada dia, porque nos somos muy tenuto de le fazer merçed.



Et porque entendedes que esto es nuestra voluntad vos enbiamos esta carta, seellada con el seello de la poridat.

Dada en Sant Fagund, X dias de setiembre, era de mill et trezientos et setenta et tres annos. Yo, Pedro Ferrandez, la fiz escriuir por mandado del rey.

CCXCIX

1335-IX-10, Sahagún. Albalá de Alfonso XI al concejo de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados en el mantenimiento de la ciudad y en la guerra de Granada. (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 125r. Pub. Cascales: *Discursos*, pp 109-110).

Don Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. Al conçeio de la muy noble çibdat de Murçia, salut et gracia.

Sepades que Alfonso Ferrandez Saauedra, nuestro vasallo et nuestro adelantado en el regno de Murçia, nos conto quantos trabajos et quanto afan et costa tomastes et tomades de cada dia por muy grant talante que auedes de nos seruir.

Otrosy, nos conto en commo labrastes et labrades muy bien esa nuestra çibdat et la muy grant costa que en ello tomades.

Et otrosy, de commo la tenedes muy sosegada a nuestro seruiçio et que fazedes mucho por la poblar.

Otrosy, nos dixo de la muy grant costa que tomastes en la lauor desa açud, que es poblamiento desa çibdat.

Otrosy, nos dixo que este tienpo pasado, que nos auiamos guerra con el Rey de Granada, que feziestes muchas entradas a la su tierra et que lo pasastes sienpre muy bien a muy grant nuestro seruiçio, otrosy, a vuestra onrra.

Et, omnes buenos, esto uos agradeçemos mucho et uos lo tenemos en seruiçio, et çiertamente uos fazedes muy grant derecho en auer talante de nos seruir, ca sed çiertos que por estos seruiçios et por otros muchos que nos feziestes auemos muy grant talante de uos fazer sienpre mucha merçed.

Et rogamos uos et mandamos uos que lo fagades sienpre asy; otrosy, que guardedes muy bien esa nuestra çibdat para nuestro seruiçio, asi commo nos somos çierto de uos que lo faredes.

Et desto uos enbiamos esta carta, seellada con en el nuestro seello de la poridat.

Dada en Sant Fagund, X dias de setiembre, era de mill et trezientos et setenta et tres annos. Yo, Pedro Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey.

